



Expediente: 12880/19

Carátula: MISIONEROS DE LA INMACULADA CONCEPCION DE LOURDES (PADRES LOURDISTAS) C/ GUTIERREZ

**COLOMBRES SANTIAGO JOSE Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO** 

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES III

Tipo Actuación: **DECRETO** Fecha Depósito: **19/09/2024 - 00:00** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 - GUTIERREZ COLOMBRES, SANTIAGO JOSE-DEMANDADO

9000000000 - ROMANO, SILVINA PAOLA-DEMANDADO

20249827682 - ROBLES VIAÑA, GUSTAVO JOSE-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

20249827682 - MISIONEROS DE LA INMACULADA CONCEPCION DE LOURDES (PADRES LOURDISTAS), -ACTOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

ACTUACIONES N°: 12880/19



H104038086223

JUICIO: MISIONEROS DE LA INMACULADA CONCEPCION DE LOURDES (PADRES LOURDISTAS) c/ GUTIERREZ COLOMBRES SANTIAGO JOSE Y OTRO s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 12880/19.

Proveyendo escrito SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: ROBLES VIAÑA, GUSTAVO JOSE - 16/09/2024 16:41

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2024. 1) Ténganse presentea la constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios y el informe bancario adjuntados.- 2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$47.060,70 en concepto de planilla de liquidación de deuda de honorarios (monto resultante de los honorarios brutos - \$51.152,93 - menos el 8% - \$4.092,23 - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 562209543538926 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado GUSTAVO JOSE ROBLES VIAÑA -M.P. N°4588, CUIT N° 20-24982768-2, radicada en el banco SANTANDER S.A., N°: 462-001186/8, CBU N° 0720462788000000118686, de titularidad del letrado, siempre y cuando se encuentre a su nombre.- 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209543538926 el importe de \$9.207,52 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$5.115,29 y \$4.092,23 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado GUSTAVO JOSE ROBLES VIAÑA - M.P. Nº4588, CUIT Nº 20-24982768-2, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.- 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante. - PSA - 12880/19 - FDO. DR. CARLOS RAÚL RIVAS - JUEZ

## Se confeccionó oficio digital.

## Actuación firmada en fecha 18/09/2024

Certificado digital: CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

Certificado digital: CN=FRADEJAS Elena Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27252557283

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.